

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

MODIFICA LA ORDENANZA LOCAL N° 13, DE 1994, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 5.399 exento.- San Bernardo, junio 13 de 2011.- Vistos:

- La Ordenanza Local N° 13, sobre "Derechos Municipales", de fecha 25 de enero de 1994;

- El Oficio Ord. N° 184, de fecha 14 de marzo de 2011, de la Dirección de Operaciones;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 91, de fecha 9 de junio de 2011, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1°.- Modifícase la Ordenanza Local N° 13, sobre "Derechos Municipales", de fecha 25 de enero de 1994, en el sentido de incorporar en el artículo 27, nuevos derechos:

- Incorpórese un N° 27 del siguiente tenor:

N° 27 "Servicio de transporte bus, con capacidad para 45 pasajeros, al Litoral Central y Región Metropolitana, con un máximo de 260 kilómetros ida y vuelta".

27 a.- Transporte al Litoral Central, 2,39 UTM, más los costos de peaje y estacionamiento, en la eventualidad de tener que realizar el retiro al otro día, monto a cancelar 4,78 UTM.

27 b.- Transporte dentro de la Región Metropolitana, 1,1 UTM, más gastos de estacionamiento.

27 c.- Viajes con distancias mayores a 260 Km. ida y vuelta, se aplicará un costo adicional de 0,3 UTM, por cada 20 kilómetros.

2°.- La modificación que se introduce mediante el presente DA exento a la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, comenzará a contar del día primero del mes siguiente a su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, para su posterior publicación en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

4°.- Copia del presente decreto alcaldicio exento, deberá publicarse en el Diario Oficial de la República el que, para dicho efecto, debe ser considerado como proveedor único, en los términos del artículo 10 N° 4 de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5°.- La determinación del monto del servicio de publicación será informada por la prestadora luego de efectuada, y se dictará un decreto alcaldicio ordenando su pago y el correspondiente informe en el sistema de información del Portal de Compras Públicas creado por Ley N° 19.886.

6°.- Impútese el gasto derivado del presente decreto exento al ítem 22.07.001 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa.- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA MODIFICACIÓN A PLANES REGULADORES DE TEMUCO Y LABRANZA, VÍA ENMIENDAS

Núm. 1.462.- Temuco, 1 de junio de 2011.- Vistos:

1.- El Plan Regulador de Temuco y su ordenanza local, promulgado por resolución N° 149, de fecha 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía.

2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 43, 44 y 45.

3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.11, que indica procedimiento y faculta a los Municipios para la tramitación de modificaciones al Plan Regulador.

4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.13, que indica las condiciones de edificación que pueden alterarse por medio de enmiendas en el Plan Regulador.

5.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, en que se presenta la propuesta de modificación del Plan Regulador, vía enmiendas.

6.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2010.

7.- La reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal con la Jefa del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi Minvu Región de la Araucanía, Sra. M^a Elena Harcha A.

Audifon
Clásica
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además: - Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en Internet

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

8.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se presenta ajuste a las enmiendas 1 y 6.

9.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se aprueba dar inicio al proceso de Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.

10.- El envío de carta certificada a las organizaciones territoriales, informando acerca de las principales características de la Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.

11.- El aviso de prensa 1, de fecha 27 de febrero de 2011, en que se indican fechas y lugares de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

12.- El aviso de prensa 2, de fecha 1 de marzo de 2011, en que se indican fechas y lugares de Entrega de Memoria, de la Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

13.- La entrega de Memoria Explicativa de las Enmiendas entre el miércoles 2 y martes 8 de marzo de 2011.

14.- La realización de la 1ª Audiencia Pública, de fecha 9 de marzo de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

15.- La sesión 1 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de marzo de 2011.

16.- La exposición al público de las Enmiendas entre el lunes 14 de marzo y el jueves 14 de abril, realizada en el hall de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

17.- La realización de la 2ª Audiencia Pública, de fecha 18 de abril de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

18.- La sesión 2 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de mayo de 2011.

19.- El plazo para recibir observaciones de la comunidad entre el martes 19 de abril y el 3 de mayo de 2011.

20.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se presentan las enmiendas para aprobación en el Concejo Municipal, se da cuenta del proceso y de las observaciones recibidas, como de los argumentos para dar respuesta a ellas.

21.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se aprueba la Modificación al Plan Regulador de Temuco, de 6 Enmiendas, la proposición de respuestas a las observaciones recibidas.

22.- El Ord. N° 124, del Secretario Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que informa que se aprobaron las 6 Enmiendas al Plan Regulador y proposición de respuesta a las observaciones recibidas.

23.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Apruébese la Modificación a los Planes Reguladores de Temuco y Labranza, vía Enmiendas.

Anótese, comuníquese y archívese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

RESUMEN DE MODIFICACIONES
PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO

N°	FECHA de VIGENCIA	MODIFICACION	MATERIA	SE MODIFICA A	PAG.
1		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 1: Aumentar Coeficiente de Ocupación de Suelo en zona "Centro Galerías"	Artículo 16, tabla "04", zona ZHR1 "Centro Galerías", ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", uso Residencial, 1ª y 2ª y otros pisos a 0,975 y Otros usos, otros pisos a 0,91.	23
2		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 2: Reducir anchuras en "Vías de servicio y locales"	Artículo 16, tablas "06" (ZHR1), "07" (ZHR1), "08" (ZHE1), "09" (ZHE1), "10" (ZHE1), "11" (ZHE1), "12" (ZHE1), "13" (ZHE1), "14" (ZHE1), "15" (ZHE1), "16" (ZHE1), "17" (ZHE1), "18" (ZHE1), "19" (ZHE1), "20" (ZHE1), ítem "Anchuras", a "5,0 metros frente a totalidad estructural y 3,0 metros frente a vías de servicio y locales, según artículo 4 de la presente ordenanza"	25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39
3		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 3: Aumentar altura y Coeficiente de Construcción en zona "Borde Centro"	Artículo 16, tabla "06" (ZHR1), ítem "Altura de Edificación", a 16,8 metros e ítem "Coeficiente de Construcción", a 2,6	25
4		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 4: Disminuir Coeficiente de Ocupación, aumentar Altura, Densidad y Coeficiente de Construcción en zona "Alameda Base"	Artículo 16, tabla "01" (ZM1), ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo" a 0,4, ítem "Coeficiente Máximo de Construcción" a 2,6, ítem "Densidad de Población Máxima Bruta" a 303 viviendas e ítem "Altura Máxima de Edificación" a 16,8m excepto con "S"	20
5		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 5: Aumentar exigencia de estacionamientos superficiales en "Centros Comerciales y Mercados Base"	Artículo 25, "Exigencia de Estacionamientos por actividad", Tablas correspondientes a los usos "Comercio", "Caba", "Cultura", "Deporte", "Educación", "Turismo", "Salud", "Servicio", "Productivo" y "Terminales de Transporte", Zonas ZM1, ZM2 y ZH1, ítem donde se establece un porcentaje de exigencia de estacionamiento superficial incrementado en un 30% por cada tabla.	70, 71, 72, 73, 74, 75
6		ENMIENDAS GRUPO I	ENMIENDA 6: Aumentar Coeficiente de Ocupación de Suelo uso Residencial en "Centros Comerciales y Tiendas"	Artículo 16, tablas "04" (ZHR1), "05" (ZHR1), "06" (ZHE1), "07" (ZHE1), ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", uso Residencial a "0,25", Artículo 16, tabla "06" (ZM1), ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", uso Residencial a "0,52", Artículo 16, tabla "08" (ZM1), ítem "Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo", uso Residencial a "0,32"	24, 25, 27, 38, 39

Según lista de correos de publicación Diario Oficial

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el texto íntegro de las Enmiendas señaladas será publicado a contar de esta fecha en la página Web de la Municipalidad de Temuco. (www.temucochile.com).